



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00746-00.

Confirmación. 157628.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Panamericana Librería y Papelería S.A., contra Compensar.

2. Notificar la accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

4. Requerir al abogado Luis Alberto González Gaitán, para que en el término de la distancia allegue poder que la faculte para actuar dentro de la presente acción, Certificado de existencia y representación de la accionada y copia del derecho de petición de fecha 24 de septiembre de 2020.

Cúmplase.

La Jueza,

Maria Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
1d779319da514f7777c68808e579494bb09840545bb2feda9e456f00
ec2fb3dc

Documento generado en 30/11/2020 08:25:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
nica